



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.916.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra G - N° 277.222/6 - Fichero 74 y el Expediente Letra G - N° 277.223/4 - Fichero 74; que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N° 08563-1

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente, el Señor Jorge Beninca, mediante notas obrantes en fojas 2 y 44 de los expedientes de referencia, ofreciendo en donación Dos (2) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de Avda. F. Fader y calles M. Menchaca y N. Cacciolo (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y el ensanche de calle J. Beltramino (entre Avda. F. Fader y N. Cacciolo) y prolongación de Calles N. Cacciolo, A. Oyoli y R. Actis (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y el ensanche de calle J. Beltramino (entre N. Cacciolo y R. Actis).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a calles contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra G - N° 204.031/9 - Fichero N° 63.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a' arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptese y agradécese las donaciones efectuadas por la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." de Dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a prolongación de Avda. F. Fader y calles M. Menchaca y N. Cacciolo (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y el ensanche de calle J. Beltramino (entre Avda. F. Fader y N. Cacciolo) y prolongación de calles N. Cacciolo, A. Oyoli y R. Actis (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y el ensanche de calle J. Beltramino (entre N. Cacciolo y R. Actis).

Las que, según planos de Mensura elaborados por el Agrimensor Luis Blasco, obrante en fojas 4 y 46 de los expedientes de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Con destino a la Prolongación de Avda. F. Fader y calles M. Menchaca y N. Cacciolo (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y el ensanche de calle J. Beltramino (entre Avda. F. Fader y N. Cacciolo):

Lote PN (Pol. A-B-C-D-O1-O2-J-K-J1-J2-J3-N-O-Z1-Z2-Z3-Z4-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur se miden 187,01 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 88,68 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Norte se miden 10,00 metros, puntos CD; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 63,76 metros, puntos DO1; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 79,82 metros, puntos O1O2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 661,74 metros en dirección Sur-Oeste se miden 79,32 metros, puntos O2J; desde este último punto, y en dirección al Nor-Oeste se miden 20,05 metros, puntos JK; desde este último punto, y describiendo un arco de circunferencia de radio 681,74 metros en dirección Nor-Este se miden 83,81 metros, puntos KJ1; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 40,46 metros, puntos J1J2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 270,40 metros en dirección Nor-Oeste se miden 31,04 metros, puntos J2J3; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 270,91 metros y continuando en dirección Nor-Oeste se miden 57,96 metros, puntos J3N; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos NO; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 290,91 metros en dirección Sur-Este se miden 63,12 metros, puntos Z1Z2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,40 y continuando en dirección al Sur-Este se miden 25,47 metros, puntos Z2Z3; desde este último punto y en dirección Norte se miden 16,37 metros, puntos Z3Z4; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 25,00 metros, puntos Z4A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 8.724,91m².

Con destino a la Prolongación de Calles N. Cacciolo. A. Oyoli y R. Actis (entre calles A. Castellanos y J. Beltramino) y ensanche de calle J. Beltramino (entre calles N. Cacciolo y R. Actis):

Lote PS (Pol. A-B-C-D-T1-T2-J-K-Y1-Y2-N-O-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Norte se miden 169,82 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 88,68 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Sur se miden 10,00 metros, puntos CD; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 63,60 metros, puntos DT1; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 63,30 metros, puntos T1T2; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 74,83 metros, puntos T2J; desde este último punto, y en dirección al Sur-Oeste se miden 20,53 metros, puntos JK; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 79,30 metros, puntos KY1; desde este último punto y en dirección Sur-Este se miden 61,87 metros, puntos Y1Y2; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 91,51 metros, puntos Y2N; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 15,00 metros, puntos NO; y desde este último punto y en dirección Este se miden 109,64 metros, puntos OA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 7.487,58 m².



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553º del Código Civil y Comercial, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.

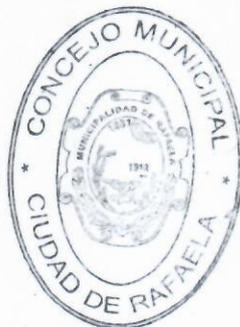
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Establécese que, la presente Ordenanza *solo implica la aceptación de la donación de las calles del artículo 1º pero no la aprobación final del loteo*. El Urbanizador deberá completar ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 Y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del // // // //
CONCEJO MUNICIPAL DE // // // //
RAFAELA, a los siete días del // // // //
mes de diciembre del año dos mil // //
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela